

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

Comisión Ad hoc de Educación



OEA/Documentos Oficiales
OEA/Ser. J/VI
CIC/CAE/Grupo de Trabajo
Doc. 68 (español)
30 noviembre 1967
Original: español

BASES PARA UN PLAN DE COORDINACION DE
LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS DE LA
ENSEÑANZA CENTROAMERICANA

Documento presentado por
la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)

SECRETARIA GENERAL

DE LA

ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)

DOCUMENTO/ODECA/68/ para la Quinta Reunión del
Consejo Cultural y Educativo
febrero/1968

BASES PARA UN PLAN DE COORDINACION DE LOS PLANES
DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS DE LA ENSEÑANZA CEN-
TROAMERICANA

ODECA, noviembre 1967.

BASES PARA UN PLAN DE COORDINACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS DE LA ENSEÑANZA CENTROAMERICANA

1. Motivación:

El Consejo Cultural y Educativo de la ODECA resolvió coordinar los esfuerzos de los países centroamericanos, con el objeto de seguir líneas uniformes en cuanto a la revisión de los planes de estudio y los programas de la enseñanza. Es esta labor de grandes proyecciones y tiene un significado fundamental para la consecución de los propósitos de la integración educativa. De ello existe el convencimiento por parte de los Ministerios de Educación y, prácticamente, se han iniciado las labores de revisión de los contenidos educativos, mediante el nombramiento de comisiones especiales. En algunos países, en las últimas décadas, se han propuesto reformas docentes, especialmente para el nivel de la enseñanza media, las que han conducido a sustituciones de los planes de estudio y los programas de enseñanza. Sin embargo, dichas reformas no abarcan la totalidad de los contenidos y actividades que ofrecen los sistemas de enseñanza y, es probable, que siga existiendo a pesar de ellas, las faltas de correlación entre los niveles, modalidades y los ciclos de la enseñanza. Por otra parte, la revisión de los programas de enseñanza, se

... 2

ha verificado según las necesidades de cada país, y este esfuerzo, aunque muy importante ha estado al margen de los propósitos que señala fundamentalmente el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación.

Por los motivos anteriores, la preocupación del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, coincide con los otros aspectos del proceso de integración centroamericana, que requieren - hasta donde ello sea posible - de la unificación de los contenidos escolares, a fin de proporcionar las oportunidades educativas para la población centroamericana que está enfrentándose a las nuevas exigencias culturales que impone el desarrollo económico y social del Istmo.

Es importante señalar que el tipo de educación que se ofrezca a la población, determina lógicamente, el grado en que ella esté preparada para desempeñarse con eficiencia en un medio de intensa comunicación, debido a los progresos alcanzados en todos los órdenes, y especialmente a los incentivos del Mercado Común Centroamericano. Con este cuadro de ideas, el nivel educativo de la población es un factor determinante para el desarrollo de nuestros países, así como la naturaleza de los contenidos escolares que deben ser compatibles

con las crecientes necesidades ocupacionales, básicamente, en lo que respecta a la mano de obra calificada. Por esta razón y otras que pueden aducirse en el mismo sentido, pareciera que lo prudente y aconsejable, es superar el esfuerzo unilateral, para abarcar las metas multinacionales que permitan dentro de las propias normas legales, administrativas, económicas etc., llegar a los acuerdos para que nuestros establecimientos de enseñanza estén en capacidad de ofrecer los contenidos educativos con líneas comunes y siguiendo las orientaciones ya determinadas por el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación.

2. Las recomendaciones para la formulación de los planes de estudio y los programas de enseñanza:

Se trata de señalar algunas recomendaciones, en cuanto a los criterios que podrían servir de pauta para la revisión de los planes de estudio y programas de enseñanza. Es decir, una breve selección de puntos de vista para que las comisiones encargadas de estos trabajos, tengan un marco de referencia y un estilo de inquietudes sobre esta clase de problemas.

2.1. Las primeras normas que deben tomarse en cuenta, las señala el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, el que, en los artículos 28, 37, y 61, sugiere las

características que deben considerar los planes de estudio y programas de la enseñanza centroamericana. La transcripción de dichos artículos, nos permite recordar algunas normas de mucho interés para este trabajo:

"Artículo 28°. - Los programas de estudio y los métodos de enseñanza obedecerán a las normas siguientes:

1. La preparación de los programas estará, en cada país, bajo la responsabilidad de un organismo técnico permanente que se ocupe del proceso de planeamiento, elaboración, aplicación y evaluación, de acuerdo con las normas que exige la ciencia de la educación.
2. Los programas constituirán medios que permitan el logro de los objetivos de la educación primaria, de modo que sus contenidos y actividades no se desvinculen de la realidad del medio en que se apliquen.
3. Los programas deberán expresar con precisión los propósitos de cada asignatura y deberán ser acompañados de guías metodológicas y técnicas de enseñanza que orienten al personal docente.
4. También deberán incluirse en su texto, para cada grado y para cada asignatura, referencias bibliográficas de fácil acceso para los maestros y los estudiantes.
5. Los programas deberán estar de acuerdo con la naturaleza psicobiológica del educando, satisfacer sus necesidades y favorecer y estimular los intereses infantiles.
6. Los Gobiernos promoverán constantes estudios comparados sobre los programas de enseñanza primaria, a fin de lograr la mayor uniformidad posible y permitir la redacción de guías meto-

dológicas y textos de estudio, comunes a los cinco países.

7. Los métodos didácticos deberán estar fundados en el desarrollo psicobiológico del niño y en los principios de la pedagogía experimental.
8. Con el objeto de lograr mejores rendimientos en la enseñanza de la lectura, la escritura y la aritmética en el nivel primario, los Gobiernos promoverán la elaboración conjunta de guías didácticas completas, para la efectividad de estas enseñanzas.
9. Los Estados tomarán las medidas necesarias a fin de que se le dé vigencia al período de aprendizaje en el primer grado de la escuela primaria."

"Artículo 37°.-

Los programas de educación media centroamericana deberán responder a las características pedagógicas siguientes:

1. Serán elaborados en función de los objetivos asignados a la educación media y orientados a fin de que el alumno adquiera los conocimientos, habilidades, hábitos y aptitudes propias de una educación que contribuya eficazmente al desarrollo económico y social de los Estados signatarios.
2. Los contenidos de las asignaturas del primer ciclo deberán seleccionarse y graduarse partiendo del nivel de conocimientos propios del sexto grado de primaria, a fin de guardar la debida relación de continuidad entre ambas etapas del sistema educativo.
3. Ofrecerán a los alumnos constantes y variadas oportunidades para la observación, la experimentación, el estudio dirigido y el trabajo en equipo. Además, incluirán en su texto orien-

taciones suficientes sobre la dirección del aprendizaje.

4. Los contenidos programáticos han de organizarse en áreas, de modo que favorezcan las integraciones y las correlaciones necesarias, a fin de darle unidad al proceso educativo. "

"Artículo 61º.-

El plan mínimo de estudios para las escuelas normales profesionales, que se cursará previa la aprobación de un primer ciclo de educación media, no inferior a tres años, en tanto adquiera carácter superior, estará integrado por las dos áreas siguientes:

Area de cultura general, que comprenderá especialmente:

1. Revisión ampliada del contenido de los programas de enseñanza primaria.
2. Actualización de los conocimientos científicos en función de la labor docente.
3. Intensificación de los estudios de la lengua castellana.
4. Afirmación de la educación cívica y moral.

Area de cultura profesional. Comprenderá las actividades y prácticas en relación con la labor educativa frente a la escuela y a la comunidad, especialmente mediante el conocimiento de:

1. Los principios o fundamentos filosóficos, sociológicos y biológicos de la educación.
2. La psicología aplicada a la educación.
3. La historia general y nacional de la educación.
4. La didáctica general y especial.

5. La preparación y uso de material didáctico.
6. La práctica docente.
7. La organización, legislación y administración escolares.
8. Evaluación escolar.
9. Orientación escolar y vocacional.

2.2. Otras recomendaciones sobre el particular, podrían ser las siguientes:

- 2.2.1. Los contenidos educativos deben tomar en cuenta tanto la formación general como la educación profesional garantizando el desarrollo de habilidades y destrezas, para procurar la formación de un individuo que tenga el mayor número de oportunidades educativas.
- 2.2.2. Los programas de enseñanza deben ser elaborados, de acuerdo con las necesidades culturales, educativas, sociales y económicas actuales de Centroamérica.
- 2.2.3. Los contenidos programáticos de los distintos niveles de enseñanza deben tener un común denominador para Centroamérica; sin embargo la flexibilidad para los diversos países y regiones del Istmo, es una condición que debe ser tomada en cuenta, tratando de evitar la discriminación por razones de localización de los establecimientos en las zonas rurales y urbanas.

- 2.2.4. La diferenciación de los contenidos programáticos debe ser en consideración a la estructura y tendencias ocupacionales de las comunidades centroamericanas.
- 2.2.5. Los planes de estudio y programas de enseñanza deben ser consecuentes con los lineamientos de la política educativa que se formule y, por supuesto, deben ser incorporados como aspectos fundamentales del desarrollo educativo. Es decir, según las metas señaladas, los contenidos educativos deben adaptarse a la naturaleza y características de los establecimientos docentes.
- 2.2.6. Si una de las metas para Centroamérica es una mayor penetración del sistema escolar, las escuelas primarias deben ser universales, mediante la organización de centros de enseñanza que permitan la extensión de los servicios escolares de acuerdo con las modalidades que faciliten alcanzar los objetivos propuestos.
- 2.2.7. Parece conveniente definir la educación media centroamericana, como un sistema funcional de vasos comunicantes, con un primer ciclo de cultura general. Sin embargo la completación de este primer ciclo debe prever que los estudiantes estén en capacidad de poder ingresar a la vida del trabajo eficientemente, o poder

continuar con los estudios del ciclo diferenciado.

Este segundo ciclo, que es fundamentalmente de orientación, debe abrirse con el mayor número de oportunidades educativas para ofrecer una formación científico-humanista o una formación técnico - profesional.

2. 2. 8. La terminación de los estudios del nivel medio, daría acceso a los estudios y profesiones tecnológicas del nivel superior, o a los estudios superiores y a las carreras universitarias de mediano y alto nivel.

2. 2. 9. Los sistemas escolares centroamericanos deben ser completados con un adecuado sistema de educación de adultos. Este es uno de los aspectos básicos, en vista de los déficit escolares existentes y el sentido de urgencia que demanda el desarrollo económico y social de Centroamérica. Se trataría de una educación complementaria por una parte, para aquellos que han abandonado prematuramente el sistema escolar (las tasas de retención son muy bajas en todos los niveles de enseñanza); y el adiestramiento y readaptación de la mano de obra, en contacto directo con

- las empresas centroamericanas, para hacer frente a las necesidades inmediatas de expansión de la actividad económica. Una referencia sobre este particular es el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) creado recientemente en Costa Rica.
2. 2. 10. Los planes de estudio y programas de enseñanza deben ser orientados en el sentido de formar una conciencia de unidad centroamericana, acorde con las características de integración y desarrollo técnico, social cultural y económico de la época actual.
2. 3. La estructura docente que se proponga, debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:
2. 3. 1. Evitar la falta de continuidad de estudios entre los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.
2. 3. 2. Facilitar la unificación de los fines y los objetivos de la educación general que se imparte en Centroamérica.
2. 3. 3. Incrementar la extensión de los servicios educativos, tomando en cuenta la producción de los recursos humanos que requiere el desarrollo centroamericano.
2. 3. 4. Hacer efectiva la igualdad de oportunidades educativas, tendiente a favorecer al mayor número de niños y jóvenes centroamericanos.

2.3.5. Promover un adecuado sistema de educación de adultos, según las posibilidades de expansión del sistema ocupacional determinadas por los planes de desarrollo e integración centroamericanos.

3. Plan operativo para la revisión de los contenidos programáticos:

Con el objeto de iniciar en forma unificada las tareas de revisión de los contenidos educativos que se ofrecen en Centroamérica, se sugiere un plan operativo, que podría consistir en las siguientes etapas:

3.1. Nombramiento de una Comisión Centroamericana de Planes de Estudio y Programas de Enseñanza.

3.1.1. La Comisión:

Considerando la necesidad de adaptar la educación centroamericana a las exigencias determinadas por los cambios sociales y económicos y que, los programas de enseñanza se coordinen a nivel regional, el Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, procederá a nombrar una Comisión Centroamericana de Planes de Estudio y Programas de Enseñanza.

3.1.2. Su composición:

La Comisión estaría compuesta por los delegados de cada uno de los países centroamericanos, dos representantes del Centro Regional de Libros de Texto, dos funcionarios

de la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación Centroamericana, dos representantes del Comité de Acción Permanente, y el Jefe de la Sección Educativa de la ODECA, éste último quien servirá como Coordinador de la Comisión. Formarán, además, parte de esta Comisión, los asesores que asignen los organismos regionales de carácter educativo y los provenientes del campo internacional a quienes se les haya solicitado su concurso para tales tareas.

Los representantes de los Ministerios de Educación, deben ser especialistas en planes de estudio y programas de enseñanza y es recomendable que algunos de ellos hayan tenido experiencia o trabajen en escuelas de formación profesional docente.

3.1.2.1. La formación de los grupos de trabajo:

Para atender a la revisión de los planes de estudio y programas de enseñanza, correspondientes a los niveles y modalidades del sistema educativo, es indispensable prever la formación de los grupos de trabajo especializados, según la naturaleza de los contenidos educativos. Dichos grupos de trabajo se

formarán de la nómina de los delegados de los Ministerios. Por ello es aconsejable que dichos delegados tengan los conocimientos y representen a los niveles de:

- Enseñanza pre-primaria y primaria
- Enseñanza secundaria
- Enseñanza profesional, y
- Enseñanza normal.

3.1.3. Sus funciones:

Las funciones que podrían ser asignadas a la Comisión serían:

- a) Disponer el estudio de aquellos aspectos de la situación económica, social, cultural y educativa de Centroamérica que es indispensable conocer para la elaboración de los contenidos programáticos.
- b) Coordinar con las comisiones nacionales de planes de estudio y programas de enseñanza, las tareas de revisión de los contenidos educativos.
- c) Proponer las soluciones que se estimen convenientes, a fin de unificar los planes de estudio y programas de enseñanza centroamericanos, según las normas ya establecidas por el Convenio Centroamericano sobre

Unificación Básica de la Educación.

- d) Recomendar los medios de coordinación y ejecución de los problemas atinentes a los contenidos educativos, así como los concernientes a los campos administrativos, pedagógicos y económicos que son complementarios para la realización de los programas de enseñanza.
- e) Coordinar la asistencia técnica internacional que la ODECA reciba específicamente para estas tareas.

3. 2. Instalación de la Comisión:

De acuerdo con las nóminas de los candidatos propuestos por los Ministerios de Educación, se constituirían los grupos de trabajo de la Comisión Centroamericana de Planes de Estudio y Programas de enseñanza, la cual se instalará para los efectos del caso en el mes de abril de 1968.

3. 3. Plan de trabajo y calendarios de actividades:

En la primera reunión de la Comisión, se procedería a la elaboración del plan de trabajo y del calendario de actividades, tanto en lo que concierne a la coordinación de servicios con las Comisiones Nacionales de Programas de Enseñanza, como a la recopilación de la información que necesite la propia Comisión.

Para estos efectos, deben tomarse en cuenta los siguientes puntos:

3.3.1. La Comisión establecerá el calendario de las reuniones que verificarán los grupos de trabajo: de planes de estudios y programas de la enseñanza pre-primaria y primaria, de la enseñanza secundaria, de la enseñanza profesional y el grupo de enseñanza normal.

3.3.2. Los representantes nacionales de cada uno de los grupos, serán los medios de enlace con las Comisiones Nacionales, para los efectos de recopilación del material y de los estudios que lleven a cabo, de tal manera que sirva como información de referencia para las tareas que haga los grupos respectivos.

3.3.3. Deben señalarse, las fechas de las reuniones de los grupos de trabajo, de ser posible tomando en cuenta como sedes para ellas, las capitales de los países centroamericanos.

3.3.4. Estas actividades serán orientadas, a fin de que los grupos de trabajo, estén en capacidad de rendir el primer informe en el mes de noviembre de 1968.

- 3.3.5. En el mes de diciembre de 1968, se reunirá en pleno la Comisión Centroamericana de Planes de Estudio y Programas de Enseñanza, con el objeto de evaluar los informes de los grupos de trabajo y proceder a entregar a la Sección Educativa de la ODECA, el informe correspondiente, que será conocido en la primera reunión del Consejo Cultural y Educativo que celebre en el año de 1969.
- 3.4. Los recursos que deben disponerse:

Para la realización de estos trabajos, la Comisión debe contar con los servicios del grupo de especialistas asignados por la ODECA y de los otros organismos internacionales a quienes se les haya solicitado esta colaboración específica.

Los Ministerios de Educación, a su vez, deben señalar las partidas presupuestarias, para sufragar los gastos de transporte y viáticos de sus delegados, conforme al plan de trabajo señalado por la Comisión Centroamericana de Planes de Estudio y Programas de Enseñanza.

La ODECA dispondrá de un grupo auxiliar de secretaría para estos efectos. Asimismo, gestionará una suma adecuada, para realizar esta tarea de integración educativa, que ha de consti-

tuir un instrumento complementario de gran importancia del
Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la
Educación.

OSB/rp.